

2. Sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador previsto en este capítulo a las personas inscritas en los registros del Consejo Regulador, las personas no inscritas en los Registros del Consejo Regulador que incumplan lo dispuesto en este Reglamento serán sancionadas conforme a lo previsto en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

18528 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2002, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de cincuenta y cinco becas Predoctorales y doce para Tecnólogos para la formación de personal investigador, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.*

En el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I + D + I), para el período 2000-2003, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 1999, se prevé la potenciación de recursos humanos, con el fin de fortalecer la capacidad investigadora y tecnológica de los grupos de I + D + I, tanto del sector público como del privado; promoviéndose la formación a diferentes niveles atendiendo a las necesidades detectadas en las diferentes áreas prioritarias, por medio de becas de formación de investigadores.

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), se configura como un Organismo Público de Investigación, de acuerdo con la Ley 13/1986, de 14 de abril, y al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del INIA, ha venido realizando convocatorias de becas dirigidas al fomento y mejora de la formación en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, el citado Plan Nacional señala que, de acuerdo con las competencias derivadas de los Reales Decretos de traspaso de competencias, en materia de investigación agraria a las Comunidades Autónomas, las actuaciones de I + D, correspondientes al Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA; se gestionarán por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, de forma similar a una acción estratégica, bajo la denominación de «Recursos y Tecnologías Agrarias», en el marco del Programa Nacional de «Recursos y Tecnologías Agroalimentarias», compartiendo las mismas prioridades temáticas entre las que la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CC.AA. determinará, en cada convocatoria las que considere de carácter preferente.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y la Orden CTE/835/2002, de 5 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), se hace pública la presente convocatoria de becas de Formación de Investigadores, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003) y concretamente en las Acciones Estratégicas del Área de Recursos y Tecnologías Agrarias.

Esta convocatoria, será difundida por «Internet», a través de la página «Web» del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria: www.inia.es.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva: 55 becas predoctorales (anexo I) y 12 para tecnólogos (anexo II), con el fin de facilitar la formación por medio de tesis doctorales y especialización en temas prioritarios para las acciones estratégicas del Área de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias.

Segundo. *Requisitos de los solicitantes.*—Para optar a becas de formación de personal investigador, convocadas por la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título de Licenciado o de Ingeniero por una Escuela Técnica Superior, incluidas las del proyecto fin de carrera o acreditar el abono de los derechos para su expedición, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

c) Para los solicitantes de becas de tipo predoctoral, la fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior al 1 de junio de 1997.

d) A los temas que específicamente lo permitan, de las becas para tecnólogos, podrán optar quienes tengan aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Diplomado o Ingeniero Técnico, incluidas las del proyecto fin de carrera.

e) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, debiendo quedar este hecho justificado documentalmente en el momento de solicitar la beca. El becario, en este último supuesto, estará obligado a notificar al INIA, con carácter inmediato, la resolución que recaiga en el procedimiento. La denegación de la convalidación solicitada dará inicio al procedimiento de reintegro de la ayuda.

f) No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

Tercero. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los beneficiarios de las becas estarán obligados a:

a) Llevar a cabo la actividad de investigación científica o técnica para lo que le ha sido concedida la beca. Los adjudicatarios deberán incorporarse en el plazo máximo de un mes, desde la fecha en que le sea comunicada su concesión; salvo que, en su caso, exista autorización de aplazamiento, previa solicitud del becario, y por un período máximo de tres meses. La incorporación dentro de este plazo será condición necesaria para su perfeccionamiento de la condición de becario y para la percepción, en consecuencia, de la ayuda correspondiente.

b) Acreditar ante el INIA o, en su caso ante la entidad colaboradora, la realización de la actividad de investigación, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión y disfrute de la beca. Asimismo, los becarios deberán cumplir fielmente los objetivos del programa de investigación y las directrices establecidas por el tutor.

c) Atenerse al régimen interno de los Centros de Investigación en los que se desarrollan las becas.

d) Poner en conocimiento del INIA, con carácter inmediato, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Además, deberá hacer constar su condición de becario en cualquier publicación que sea consecuencia directa de la actividad desarrollada con motivo de la beca.

e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación susceptibles de ser efectuadas por el INIA, o en su caso por la entidad colaboradora, o las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con la ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar al INIA, o en su caso a la entidad colaboradora, la obtención de cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad procedente de cualquiera de las Administraciones, entes públicos nacional o internacionales o entidades privadas.

g) Enviar al Servicio de Seguimiento y Control de la Promoción Científica de la Secretaría General del INIA, antes del 15 de noviembre de cada año, informes de la labor realizada y del grado de cumplimiento del programa establecido, que deberá llevar el conforme del tutor y el visto bueno del director del Centro de Investigación correspondiente.

h) En el caso de que deseen renunciar a la beca, los becarios están obligados a comunicarlo por escrito al director del Centro en el que desarrollan su actividad y al Servicio de Seguimiento y Control de la Promoción Científica de la Secretaría General del INIA, con la mayor antelación que les sea posible. Si se generaran percepciones indebidas, el becario quedará obligado a reembolsarlas en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente del asiento en su cuenta corriente y a comunicar documentalmente su devolución a la Habilitación General del INIA. En caso de que no se hubiera realizado el reembolso, el INIA podrá instar la incoación del correspondiente expediente para el cobro del pago indebido.

Cuarto. *Régimen de incompatibilidades.*

1. La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con otras ayudas o becas y con la percepción de toda clase de remuneración, prestación o subsidio de desempleo procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, Comunidades Autónomas o, en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del Sector Público.

2. En todo caso, las becas serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento o estancias, que el becario haya de realizar debido a las necesidades del proyecto en el que desarrolle su actividad formativa; siempre que sea por tiempo limitado y previa la correspondiente autorización de la Dirección del Centro donde realiza su formación, y con lo establecido en el punto 8 del apartado Séptimo de la presente Resolución.

Quinto. *Suspensión de las becas.*—La Dirección General del INIA podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del tutor y a propuesta de la Secretaría general; en este caso, el beneficiario pasará a la situación de suspensión de beca, por un período determinado, durante el cual dejará de percibir el estipendio correspondiente, pero este tiempo se podrá incrementar a la fecha prevista para la finalización de la beca, en el caso de que la beca que disfrute sea del tipo predoctoral. Durante este período, el becario será dado de baja de las respectivas pólizas de seguros, exceptuando el supuesto de suspensión por causas de maternidad. El período máximo de suspensión durante el disfrute total de la beca, no podrá sobrepasar los seis meses.

Sexto. *Centros de Investigación.*—El desarrollo de las becas se realizará en el Centro de Investigación de la Comunidad Autónoma, que para cada caso se indica en los correspondientes anexos I y II.

Séptimo. *Características del desarrollo de la beca.*

1. Los becarios predoctorales podrán desplazarse, por un período máximo de tres meses anuales, a otros centros nacionales o extranjeros, con el fin de ampliar conocimientos en técnicas y metodologías de equipos pioneros, siempre que el desarrollo de la beca así lo aconseje y el informe del tutor sea favorable. Las Direcciones de los Centros de Investigación, aprobarán el desplazamiento, debiendo comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del INIA, con vistas a la planificación económica y administrativa, de estas «Estancias de formación». Asimismo, los becarios podrán asistir, a congresos y reuniones científicas de corta duración. El INIA colaborará con la cantidad máxima equivalente a una mensualidad por becario y año para estas actividades, o la parte proporcional a los meses de duración de la beca (Ayuda Paralela).

2. Esta Ayuda Paralela podrá ampliarse, cuando realicen actividades en el extranjero, con unos «Beneficios Complementarios» de 600 euros mensuales (o la parte proporcional) en el supuesto de estancias de formación, y con el coste del viaje en el caso de asistencia a congresos, reuniones científicas, etc.

3. A los beneficiarios de becas de tipo predoctoral, el INIA les reintegrará el desembolso por ellos realizado, en concepto de la matriculación en Universidades y Escuelas Técnicas de los cursos necesarios para obtener su doctorado.

4. Las dotaciones reseñadas en los tres puntos anteriores serán abonadas a los becarios, una vez realizado el gasto, tras la presentación de los justificantes originales del mismo.

5. Si durante el primer año, contando desde la fecha de la resolución de concesión, el beneficiario causara baja o renunciase a la misma, el suplente situado en primer lugar podrá acceder a la condición de titular.

6. Los beneficiarios, de estas becas, disfrutaran de la cobertura de un seguro de asistencia médico-quirúrgica y de accidentes personales abonado por el INIA.

7. El disfrute de la beca, y por tanto la condición de becario, no supone, en ningún caso, prestación de servicios, ni relación laboral o funcional con el INIA o con el Centro de Investigación en donde el beneficiario lleve a cabo el proceso de su formación.

Asimismo, el INIA no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.

8. Los resultados científicos y posibles invenciones, que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán de propiedad exclusiva del INIA, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al becario.

No obstante, podrá corresponder al becario la participación en los beneficios que se determine, de acuerdo con los criterios del Consejo Rector del Organismo, conforme a lo previsto en el apartado 1 c) del artículo 4 del Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas por los Entes Públicos de Investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de patentes de invención y modelos de utilidad.

Octavo. *Duración de las becas.*

1. Las becas se concederán por períodos de tiempo que finalizarán con el año natural, pudiendo ser renovadas, a petición del interesado, por períodos anuales, salvo que se establezca un plazo menor.

2. En el caso de las becas predoctorales (anexo I), el período máximo e improrrogable será de cuarenta y ocho meses.

3. En las becas para tecnólogos (anexo II), el período máximo e improrrogable será de treinta y seis meses.

4. La renovación anual estará condicionada a la existencia de presupuesto en cada momento.

Noveno. *Dotación de las becas.*

1. Las becas predoctorales tendrán una consignación de 961,62 euros íntegros mensuales, que serán abonadas a los respectivos beneficiarios por meses vencidos, estando sometidas a las retenciones establecidas en el Real Decreto 2539/1994, de 29 de diciembre, por el que se modifican las tablas de porcentaje de retención a cuenta de los rendimientos del trabajo, o aquellas legalmente vigentes en el momento de disfrute de la beca.

2. Las becas para tecnólogos tendrán una dotación de 901,52 € íntegros mensuales, con idénticas características señaladas para las becas predoctorales.

3. La cantidad que se abone a los becarios, en ningún caso tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica. En el último año de disfrute de la beca, el INIA podrá condicionar el abono del último pago, al cumplimiento del apartado decimoquinto de la presente Resolución.

Décimo. *Formalización de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de INIA, en los registros de los Centros de Investigación señalados en los anexos I y II, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general del INIA (Ctra. de La Coruña, km. 7,5, 28040 Madrid).

3. Las solicitudes se formularan en el modelo de instancia que se incluye como anexo III y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, para españoles, o fotocopia compulsada del pasaporte para los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España.

Certificación académica oficial, en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente. Los candidatos seleccionados deberán aportar los originales de estas certificaciones para su compulsas.

«Curriculum vitae», con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.

Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.

Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes.

4. Los interesados podrán solicitar hasta un máximo de dos becas.

5. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. *Instrucción.*—El órgano competente para la instrucción será la Secretaría General del INIA, la cual solicitará de oficio cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Duodécimo. *Evaluación de las solicitudes.*

1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en las mismas.

2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del INIA enviará a cada uno de los tutores las solicitudes que les afecten, para que las ordenen según los criterios de prioridad aplicables. Los tutores deberán devolver a la Secretaría General del INIA, en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción en la institución a la que pertenezca, la documentación enviada y una relación priorizada

de todos los solicitantes y las razones de dicha priorización, mediante un informe. La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en los siguientes criterios:

- a) Nota media del expediente académico del candidato (hasta un máximo de 3 puntos).
- b) Nota media de las calificaciones de las asignaturas que tienen mayor relación con el tema de la beca (hasta un máximo de 3 puntos).
- c) Experiencia adecuada al tema de la beca, publicaciones, cursos y otros méritos (hasta un máximo de 4 puntos).

3. Una Comisión de Selección, designada al efecto por el Director General del INIA, integrada por un mínimo de cinco miembros, entre ellos expertos científicos, presididos por el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de Programas del INIA, efectuará la selección de los candidatos y elevará al Director general la correspondiente propuesta de Resolución.

4. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El informe del tutor (hasta un máximo de 5 puntos).
- b) «Curriculum vitae» del candidato (hasta un máximo de 5 puntos).

Decimotercero. *Trámite de audiencia y resolución.*

1. Con carácter previo a la resolución de concesión de becas, se evacuará el trámite de audiencia a los interesados durante el plazo de quince días para que formulen alegaciones y aporten cuantos documentos estimen pertinentes. A estos efectos, se expondrá en los tablones de anuncios del INIA y en los Centros que se indican a continuación, la relación de candidatos seleccionados y, en su caso, una relación complementaria de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia de los beneficiarios o de incumplimiento de las condiciones necesarias para la percepción de la beca.

INIA. Ctra. A Coruña Km. 7,5, Madrid.

CIFA. Finca «Alameda del Obispo», avenida Menéndez Pidal, s/n, Córdoba.

CIFA. «Churriana-Campanillas», Málaga.

CIFA. «Camino de Purchill», Granada.

CIFA. Finca «La Mojonera», Autovía Mediterráneo, salida 420, El Ejido (Almería).

CIFA. Finca «Las Torres-Tomejil» (La Lobera), ctra. Sevilla-Rinconada, Alcalá del Río (Sevilla).

Granja Experimental Agrícola, Eusebio Estrada, 145, Palma de Mallorca.

ICIA. Ctra. del Boquerón, s/n, Valle de Guerra, La Laguna (Tenerife).

CICAT. Héroes 2 de mayo, s/n, Muriedas (Cantabria).

CERSYRA, avenida del Vino, s/n, Valdepeñas (Ciudad Real).

SIA. Ctra. Madrid-Toledo, Km. 64, Toledo.

SIDT. Finca «La Orden», Ctra. N-V, Km. 374, Badajoz.

CIAM. Ctra. Betanzos Santiago, Km. 8, Mabegondo (A Coruña).

EVEGA. Puente San Clodio, s/n, Leiro (Orense).

CIFA. Iglesia, 19, Lourizan (Pontevedra).

CIDA. Finca «Valdegón», Ctra. Logroño-Mendavia, NA 134, Km. 87,5, Agoncillo (La Rioja).

CIDA. Estación Sericícola, calle Mayor, s/n, La Alberca (Murcia).

EVENA. Valle de Orba, 34, Olite (Navarra).

NEIKER. Berreaga, 1, Derio (Vizcaya).

IVIA. Ctra. Moncada-Náquera, km. 4,5, Moncada (Valencia).

SIA/DGA. Ctra. Montañana, km. 176 (Zaragoza).

SITA. Finca «Zamadueñas», Ctra. Burgos-Portugal, Km. 118, Valladolid.

IRTA. Ctra. Cabriels, s/n, Cabriels (Barcelona).

IRTA/Udl. Avenida Alcalde Rovira Roure, 177, Lleida.

Centro de Tecnología de la Carne, Granja Camps i Armet, s/n, Comarcal 255, Monells (Girona).

IRTA. Centro de Acuicultura, Ctra. Poble Nou, km. 5,5, San Carlos de la Rapita (Tarragona).

IRTA. Unidad de Rumiantes, Universidad Autónoma de Barcelona, Bellaterra, Barcelona.

IRTA. Finca «Más Bové», Reus (Tarragona).

IMIA. Finca «El Encín», Ctra. N-II, Km. 38,200, Alcalá de Henares (Madrid).

SERIDA. Ctra. Oviedo, s/n, Villaviciosa (Asturias).

Asimismo, se publicarán en la dirección de Internet www.inia.es

2. Sustanciado el trámite de audiencia, la propuesta de resolución se elevará al órgano competente para resolver, que dictará en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de elevación de aquélla, la resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de ayuda, previa tramitación del expediente de gasto en caso de resolución de otorgamiento.

3. El plazo máximo para dictar resolución y notificarla a los interesados será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Decimocuarto. *Notificación.*

1. La resolución de concesión de becas será notificada a los beneficiarios de las mismas. Asimismo y conforme a lo establecido por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expondrá en los tablones de anuncios relacionados anteriormente y en la página web www.inia.es la lista con los nombres y apellidos de los beneficiarios y suplentes seleccionados.

2. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del INIA, en los términos y plazos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto. *Forma y plazo de justificación de la beca.*—Al finalizar la beca, dentro de los dos meses siguientes, el beneficiario deberá presentar una memoria ante la Secretaria general del INIA, que comprenda la totalidad de la labor realizada y sus conclusiones, incluyendo copia de la tesis doctoral y de los trabajos que se hayan podido publicar.

Decimosexto. *Incumplimiento.*

1. La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios, o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de la concesión, al reintegro de las cantidades percibidas; mas los intereses legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en la cuantía fijada en el artículo 36 del citado texto; y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono en la cuantía fijada por el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 81.2 del citado texto legal.

Decimoséptimo. *Financiación.*

1. La financiación de las becas convocadas por la presente Resolución, se efectuará con cargo al concepto presupuestario 780 de presupuesto de gastos del INIA, aprobado por la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y podrán ser cofinanciadas, en lo que se refiere a las regiones clasificadas de Objetivo 1 por el Fondo Social Europeo, en conformidad con el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se aprueban disposiciones generales y el Reglamento (CE) 1262/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de junio, relativo al Fondo Social Europeo.

2. La financiación de las becas, convocadas para las Comunidades Autónomas de Asturias, Aragón, Castilla y León, Cataluña y Madrid, serán cofinanciadas al 50 por 100 por el INIA y por la Comunidad correspondiente. El INIA adelantará las cantidades necesarias para atender estos gastos de los fondos del concepto presupuestario 780.

Decimooctavo. *Normativa aplicable.*—En lo no previsto en la presente Resolución, serán de aplicación:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

El Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación.

La Orden CTE 835/2002, de 5 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el INIA.

Decimonoveno.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de agosto de 2002.—El Director general, Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO I

Predoctorales

Número	Tema	Tutor	Centro receptor
1	Evaluación de trigos duros y blandos.	Josefa C. Sillero Sánchez de Puerta.	Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA). «Alameda del Obispo». Córdoba. Andalucía.
2	Selección de material vegetal en olivo.	Carmen del Río Rincón.	Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA). «Alameda del Obispo». Córdoba. Andalucía.
3	Mejora y biotecnología de fresas.	M. ^a del Carmen Soria Navarro.	Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA). «Churriana-Campañas». Málaga. Andalucía.
4	Enfermedades causadas por hongos de suelos en cultivos subtropicales.	Rosa María Pérez Jiménez.	Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA). «Churriana-Campañas». Málaga. Andalucía.
5	Análisis económico de los efectos de la erosión.	Javier Calatrava Requena.	Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA). «Camino de Purchill». Granada. Andalucía.
6	Mejora y biotecnología en cultivos de invernaderos.	Pedro Gómez Jiménez de Cisneros.	Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA). «La Mojonera». Almería. Andalucía.
7	Mejora genética del almendro.	Rafael Socías i Company.	Servicio de Investigación Agroalimentaria. Zaragoza. Aragón.
8	Calidad de flor y cuajado de fruto en albaricoquero.	Javier Rodrigo. María Herrero.	Servicio de Investigación Agroalimentaria. Zaragoza. Aragón.
9	Herramientas para la gestión pastoral de Espacios Protegidos basadas en la interacción entre el ganado y la vegetación.	Isabel Casasús.	Servicio de Investigación Agroalimentaria. Zaragoza. Aragón.
10	Detección y seguimiento de anomalías de desarrollo de cultivos mediante teledetección y sistemas de información geográfica.	Auxiliadora Casterad.	Servicio de Investigación Agroalimentaria. Zaragoza. Aragón.
11	Desarrollo de un modelo predictivo de la uniformidad y las pérdidas de evaporación y arrastre del riego por aspersión en las condiciones del Valle del Ebro.	Enrique Playan. José Faci	Servicio de Investigación Agroalimentaria. Zaragoza. Aragón.
12	Desarrollo y aplicación de sistemas móviles integrados para el diagnóstico y cartografía georeferenciada de suelos de regadío afectados por salinidad.	Ramón Aragües. Juan Herrero	Servicio de Investigación Agroalimentaria. Zaragoza. Aragón.
13	Cambios en la biodiversidad de los brezales-tojales en función de la estrategia de manejo.	Koldo Osoro Otaduy.	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA). Asturias.
14	Caracterización morfológica asistida por marcadores moleculares de colecciones asturianas de Germoplasma. Racionalización y utilización de las colecciones.	Juan José Ferreira Fernández.	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA). Asturias.
15	Programas de fertilización exponencial para producción de frondosas y coníferas en contenedor.	Juan Majada.	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA). Asturias.
16	Obtención de planta ornamental con criterios de calidad y establecimiento de indicadores fisiológicos relacionados con los mismos.	Isabel Feito Díaz.	Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA). Asturias.
17	Biotecnología y control del nematodo dorado de la patata (<i>Globobera</i> sp.).	J. Ana Alemany Ferrá.	Palma de Mallorca. Baleares.
18	Frutas tropicales mínimamente procesadas.	M. ^a Gloria Lobo Rodrigo.	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA). Canarias.
19	Calidad de la carne. Producciones de calidad: Integrada, Ecológica, I.G.P.	Amelia Martínez Penagos.	Centro de Investigación, Coordinación y Apoyo Técnico (CICAT) Muriedas. Cantabria.
20	Aumento de la rentabilidad económica de las explotaciones de ovino lechero a través de la incorporación del mérito genético económico en los programas de selección de razas autóctonas.	M. ^a Dolores Pérez-Guzmán Palomares.	Centro Regional de Selección y Reproducción Animal (CERSYRA) (Valdepeñas). Castilla-La Mancha.
21	Epizootiología e interacciones entre fauna silvestre y ganadería extensiva.	Carmelo García Romero.	Servicio de Investigación Agraria (SIA). Toledo. Castilla-La Mancha.
22	Evaluación y de Medidas Agroambientales. Modelización de sistemas de indicadores.	José Alberto Millán González.	Servicio de Investigación Agraria (SIA). Toledo. Castilla-La Mancha.
23	Evaluación fenológica y agronómica de la colección nuclear de cebadas españolas.	José Luis Montoya Moreno.	Servicio de Investigación y Tecnología Agraria. Valladolid. Castilla y León.
24	Resistencia genética a enfermedades bacterianas en guisante proteaginoso.	Rosario Laguna Redondo.	Servicio de Investigación y Tecnología Agraria. Valladolid. Castilla y León.
25	Identificación y estudio de la etiología de las enfermedades que provocan la muerte de plantas jóvenes de vid.	Augusto García Calleja.	Servicio de Investigación y Tecnología Agraria. Valladolid. Castilla y León.

Número	Tema	Tutor	Centro receptor
26	Control del estrés hídrico de la vid para adaptación fisiológica del cultivo y mejora cualitativa de la uva.	Jesús Yuste Bombín.	Servicio de Investigación y Tecnología Agraria. Valladolid. Castilla y León.
27	Evaluación de métodos no químicos para el control de <i>Tylenchulus semipenetrans</i> en cítricos.	Soledad Verdejo Lucas.	IRTA. Centro de Cabriels. Dpto. de Protección Vegetal. Cataluña.
28	Efectos del estado hídrico estacional de la viña sobre el crecimiento vegetativo y la distribución de la radiación interceptada. Control del desarrollo vegetativo en base al manejo del agua de riego.	Joan Girona Gomis.	Centro UdL-IRTA- Area de Tecnología Frutícola. Cataluña.
29	Fisiología, diagnóstico de estrés hídrico y umbral de supervivencia de árboles frutales bajo condiciones extremas de sequía.	Jordi Marsal Vila.	Centro UdL-IRTA- Area de Tecnología Frutícola. Cataluña.
30	Estudio de la interacción del efecto de un QTL con distintos «backgrounds» genéticos en porcino.	Luis Varona Aguado.	Centro UdL-IRTA Area de Producción Animal. Cataluña.
31	Estudios previos para la mejora genética de la escanda (triticum esparta con spl. Líquida). Uso de la colección española.	José Luis Molina Cano.	Centro UdL-IRTA- Area de Cultivos Extensivos. Cataluña.
32	Obtención de productos cárnicos fermentados de baja acidéz higiénicamente seguros mediante la aplicación de altas presiones hidrostáticas.	Marta Hugas Maurici.	IRTA. Centro de Tecnología de la Carne (Monells). Cataluña.
33	Endocrinología de la reproducción del lenguado senegalés (<i>Solea senegalensis</i>): Aplicaciones para el desarrollo de métodos de control de la puesta en cautividad.	Joan Cerdá Luque.	IRTA. Centro de Acuicultura. Cataluña.
34	Optimización de la cría larvaria del dentón (<i>Dentex dentex</i>) en condiciones intensivas y semiextensivas de cultivo.	Alicia Estévez García.	IRTA. Centro de Acuicultura. Cataluña.
35	Evaluación de la presencia de <i>Marteilia</i> sp. en las poblaciones de ostra plana, ostrón y mejillón del Delta del Ebro. Detección por métodos histológicos y moleculares. Estudios de especificidad de hospedador y relación con cuadros patológicos.	Dolores Furones Nozal.	IRTA. Centro de Acuicultura. Cataluña.
36	Desarrollo de modelos nutricionales y de manejo en vacuno de leche.	Alex Bach.	IRTA. Unidad de Rumiantes (Barcelona). Cataluña.
37	Influencia de diferentes patrones de olivo en las características agronómicas y comerciales de clon de Arbequina IRTA- i18.	Joan Tous Martí.	IRTA. Centro de Mas Bové. Cataluña.
38	Nutrición aviar sin suplementos de antibióticos promotores de crecimiento ni coccidiostáticos. Efectos de la inclusión de enzimas.	Maria Francesc Ollé.	IRTA. Centro de Mas Bové. Cataluña.
39	Nutrición aviar: Influencia del tipo de grasa de la dieta sobre la calidad de la carne en los depósitos de grasa intramuscular.	Enric Esteve García.	IRTA. Centro de Mas Bové. Cataluña.
40	Estudio de la variabilidad genética de los caracteres lecheros en la oveja Merina y determinación de la mejor estrategia de selección.	Mercedes Izquierdo Cebrián.	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Extremadura.
41	Producción integrada en agricultura: Agronomía de cultivos hortícolas.	Henar Prieto Losada.	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Extremadura.
42	Tecnología de productos lácteos.	Juan Centeno.	Centro de Investigaciones Agrarias de Mabegondo. Galicia.
43	Sistemas de conducción óptimos para cultivares de vid autóctonos gallegos.	José Luis Hernández Mañas.	Estación de Viticultura y Enología de Galicia (EVEGA). Leiro. Galicia.
44	Procesos de regeneración natural después de incendios forestales.	J.A. Vega.	Centro de Investigaciones Forestales y Ambientales (CIFA). Lourizán. Galicia.
45	Evapotranspiración y consumos de agua en cultivos hortícolas semiprotectidos.	Alfonso Pardo Iglesias.	Centro de Investigación y Desarrollo Agrario (CIDA). La Rioja.
46	Utilización de leguminosas arbustivas en la regeneración de los suelos y las cubiertas vegetales, en ambientes degradados.	Jesús Alegre Álvaro.	Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA). Madrid.
47	Uso de la poda y enmallado para la mejora de la calidad de los frutos cítricos.	Ignacio Porras Castillo.	Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario. La Alberca (Murcia). Murcia.
48	Influencia de la micro oxigenación y otras técnicas prefermentativas y posfermentativas en la calidad de los vinos tintos de Navarra.	Julián Suberviola Ripa.	Estación de Viticultura y Enología de Navarra (EVENA). Navarra.
49	Análisis y valoración de las rotaciones forrajeras desde el punto de vista agronómico y medioambiental.	Miriam Pinto Tobalina.	NEIKER. Derio. País Vasco.
50	Identificación molecular de piroplasmas y riquetsias.	Ana I. Hurtado Esgueva.	NEIKER. Derio. País Vasco.
51	Control biotecnológico de plagas.	Francisco Beitia Crespo.	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA). Valencia.
52	Bases para la realización óptima de los tratamientos químicos y aceites minerales en citricultura.	Enrique Moltó García.	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA). Valencia.
53	Influencia de los tratamientos y técnicas de conservación de fruta en la calidad organoléptica.	Miguel Angel del Rio Gimeno.	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA). Valencia.
54	Estudio sobre la abscisión y crecimiento del fruto de los cítricos.	Manuel Talón Cubillo.	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA). Valencia.
55	Expresión de genes foráneos para la transformación genética de cítricos.	Leandro Peña García.	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA). Valencia.

ANEXO II

Tecnólogos

Número	Tipo	Titulación	Tema	Fecha fin	Tutor coordinador	Centro receptor
1	Tecnólogo.	TS/TGM	RF01-031-C2-1. «Gestión y manejo de las colecciones de Vicia faba».	31-12-2004	Salvador Nadal Moyano. M. ^a Teresa Moreno Yangüela	Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA) «Alameda del Obispo». Córdoba. Andalucía.
2	Tecnólogo.	TS/TGM	RF01-125. «Mejora genética de algodón tipo upland a condiciones de clima mediterráneo con especial énfasis en tolerancia a calor y verticilosis».	31-12-2003	Manuel López García. Juan Carlos Gutiérrez Mas	Centro de Investigación y Formación Agraria (CIFA) «Las Torres-Tomejil». Sevilla. Andalucía.
3	Tecnólogo.	TS/TGM	RTA02-100-C3-1. «Métodos alternativos para control de <i>Cosmopolites sordidus</i> , plaga de la plátanera».	31-12-2004	Aurelio Carnero Hernández	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA). Canarias.
4	Tecnólogo.	TS/TGM	RTA01-005-C2-1. «Estrategias de control de enfermedades transmitidas por semillas en variedades de judi grano (<i>phaseolus vulgaris</i>) destinadas a futuras denominaciones de origen de Castilla y León, y caracterización de patógenos».	31-12-2003	Carmen Asensio Vegas	Servicio de Investigación y Tecnología Agraria. Valladolid. Castilla y León.
5	Tecnólogo.	TS/TGM	RTA02-058-C3-1. «Rotaciones de cultivo de sistemas de laboreo de conservación en zonas semiáridas».	31-12-2004	Aurora Sombrero Sacristán	Servicio de Investigación y Tecnología Agraria. Valladolid. Castilla y León.
6	Tecnólogo.	TS/TGM	RTA02-073. «Dases Bioquímicas de resistencia endógena a <i>Penicillium expansum</i> en manzana Golden Delicious».	31-12-2004	Joseph Usall i Rodie	Centro UdL-IRTA - Area de Postcosecha. Cataluña.
7	Tecnólogo.	TS/TGM	414JUN. «Producción Industrial de Pintadas (<i>Nu-mida meleagris</i> L.) en régimen extensivo».	31-12-2005	José del Moral de la Vega	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Extremadura.
8	Tecnólogo.	TS/TGM	PGIDT00AGR50302PR. «Determinación de ácidos orgánicos y compuestos volátiles en alimentos y productos animales».	31-12-2003	Gonzalo Flores	Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Extremadura.
9	Tecnólogo.	TS/TGM	AGL2001-1194. «Alternativas al arsenito sódico: estudio de los hongos presentes en las enfermedades de degradación de la madera de vid».	31-12-2004	Maria Luisa Tello Mariscal	Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA). Madrid.
10	Tecnólogo.	TS/TGM	RTA02-032-C2-2. «Obtención de clones selectos de alcornoques por cultivo de tejidos y optimización de técnicas de cultivo en invernadero y vivero».	31-12-2004	Jose A. Manzanera de la Vega	Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA). Madrid.
11	Tecnólogo.	TS/TGM	RTA01-052-C2-2. «Conservación, tipificación y promoción de cultivos tradicionales de uso alimentario de la Comunidad de Madrid».	31-12-2003	Pedro Mauri Ablanque	Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA). Madrid.
12	Tecnólogo.	TS/TGM	RTA01-022-C3-1. «Desarrollo de una resistencia durable al TSWV en tomate y pimiento: Métodos de control de la dispersión del TSWV».	31-12-2003	Alfredo Lacasa Plasencia	Centro de Investigación y desarrollo Agroalimentario. La Alberca (Murcia). Murcia.

TS: Titulado superior.

TGM: Titulado de grado medio.

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD****(Se utilizara una solicitud por beca, que deberá ir acompañada de toda la documentación)**

APELLIDOS
 NOMBRE
 Fecha de Nacimiento D.N.I. ó Pasaporte.....
 Con domicilio en
 Código Postal Ciudad
 Teléfono y con el título de:
 por la Universidad de.....

SOLICITA le sea concedida la beca de Formación de investigadores de tipo:

PREDOCTORAL N°

O

TECNOLOGOS N°

en el tema

En, a de de 2002

(Firma)

Documentos que acompaña (marque con una X):

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
- Certificación académica oficial en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. Los títulos conseguidos en el extranjero o centros españoles no estatales, deberán estar convalidados o reconocidos, o en trámite de convalidación o reconocimiento, justificado documentalmente.
- "Curriculum vitae", con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.
CTRA. A CORUÑA, KM. 7,5 - 28040 - MADRID.